

SJ004
02/10

Presidencia
del
Senado de la Nación

DIPUTADOS NACIONAL ENTRADA	
29 OCT 2009	
S	19 073 HORA 19

CD=110/09

Buenos Aires, 28 de octubre de 2009.

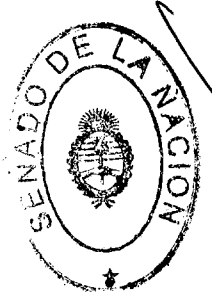
Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Transfiérase a título gratuito a favor de la
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca -previa
desafectación de la explotación y concesión ferroviaria de los
tramos identificados como B y C- el dominio y todos los
derechos y acciones que el Estado nacional posee sobre el
inmueble ubicado en el Departamento Capital, provincia de
Catamarca, correspondiente a la zona de vías con un ancho de
30,00 metros de frente, que es parte del inmueble de mayor
extensión registrado en Dirección de Catastro con la
Nomenclatura 07-22-03-5031, y comprende los siguientes tramos:

- a) El primer tramo: partiendo desde la progresiva 0,00 que linda por el Norte con calle La Rioja ubicación de la "Vieja Estación", hacia el Sur una fracción que abarca la zona de vías y el terraplén aledaño hasta el cruce y paso a nivel de la calle Corrientes: linda por sus lados Este y Oeste: con remanente de la Parcela Mat. 07-22-03-5031 que se transfiere;
- b) El segundo tramo: desde el cruce y paso a nivel de la calle Corrientes, en su lado Norte y hasta el cruce y paso a nivel de la Ruta Nacional Nº 38, en su lado Sur tiene como linderos al Este: Parcelas Mat. Catastral: 07-22-05-8635/8535/8435/8335/8235/8035/7836, 7736, 7636, 7536, 7436, 7336, 7236, 7137, 7037, 6936, Avenida, Parcelas Mat. Catastral: 07-22-05-6834/6535/6435/6335/6235/6035/5935/5835/5735/5635/5535/5435/5235/5135/5035/4935/4735/4634/4534/4434/4233/4133/4033/3933/3733/3633/3533/3332, Parcela Mat. Catastral: 07-22-14-8938, Canal de Agua y Energía Eléctrica, Parcela Mat. Catastral: 07-22-07-4852; al Oeste: Parcelas Mat. Catastral: 07-22-05-6528/5128/5028/4928/4828/4728/4628, calle San Nicolás de Bari, Parcelas Mat. Catastral: 07-22-05-4328/4228/4028/3928/3828/3628/3528, calle Mardoqueo Molina, Parcelas Mat. Catastral: 07-22-05-3027/2625/2425, Ruta Nacional Nº 38 y al Sur: Ruta Nacional Nº 38;



[Handwritten signature]

Senado de la Nación

CD=110/09

- c) El tercer tramo: desde el cruce y paso a nivel de la Ruta Nacional Nº 38 en su lado Norte y hasta el Río Ongolí, extremo Sur, lindando por el Este: Ruta Nacional Nº 38 y Parcela Mat. Catastral 07-21-50-2239; al Sur: Río Ongolí y al Oeste: calle pública sin nombre, Parcela Mat. Catastral 07-21-50-8495/8091 y 07-21-50-7792/7488/7184/6083/5172/4560/3558 y 3445.

ARTICULO 2º.- El inmueble que se transfiere será destinado a la ejecución del programa de reestructuración y sistematización vial y paisajístico del acceso Sur de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, como complemento de la construcción de la Avenida de Circunvalación empalmado Ruta Nacional Nº 38 con Ruta Nacional Nº 33 y la construcción del Sistema de Desagües Urbanos Sur de la ciudad.

ARTICULO 3º.- Establécese un plazo de DIEZ (10) años para el cumplimiento de lo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

ARTICULO 4º.- Los gastos que ocasione la transferencia dispuesta en el artículo 1º, serán a cargo de la beneficiaria.

ARTICULO 5º.- El Poder Ejecutivo nacional dentro de los CIENTO VEINTE (120) días contados desde la promulgación de la presente procederá a realizar todos los trámites pertinentes par escriturar la transferencia que se dispone.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

